

Lunes, 18 de agosto de 2008

de noviembre del 2001 y número 3067 del Registro de compra-venta celebrada ante el Notario Quinto de Portoviejo el 15 de octubre del 2001 otorgada por Nelson Miguel Ángel Dávila Páez a favor del señor Ángel Luis Agustín Herrera el inmueble relacionado con el lote "A", el mismo que tiene los siguientes linderos:

**LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO "A"**  
**NORTE:** Con propiedad particular, en una extensión de 100.00 metros  
**SUR:** Con paso lateral a Manta, en una extensión de 126.00 metros  
**ESTE:** Con la Vía Perimetral, en una extensión de 165.00 metros  
**OESTE:** Con camino de tierra y propiedades particulares, en una extensión de 60.00 metros (invasión).  
 Área aproximada del terreno: 11.000 m<sup>2</sup>  
**CARACTERÍSTICAS:** El inmueble consta únicamente de terreno, de forma trapezoidal, topográficamente plano, no dispone de ningún servicio público, el ingreso lo realizan a través de calles trazadas y camino de tierra, el cerramiento en parte con pingos de madera y alambre de púa y en otras ninguna o cerca natural.

**LOTE DE TERRENO "B"**  
**ANTECEDENTES:** Con fecha 2 de mayo del 2002 y número 1295 se encuentra inscrita la escritura de compra-venta celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo el 16 de mayo del 2002, otorgada por Nelson Miguel Ángel Dávila Páez a favor del señor Ángel Luis Agustín Herrera el inmueble relacionado con el lote "B", el mismo que tiene los siguientes linderos:

**LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO "B"**  
**NORTE:** Con una pequeña hondonada de propiedad particular, en una extensión de 100.00 metros  
**SUR:** Con propiedad particular, en una extensión de 100.00 metros  
**ESTE:** Con Vía Perimetral, en una extensión de 200.00 metros  
**OESTE:** Con calle de tierra y propiedades particulares, en una extensión de 200.00 metros.  
 Área aproximada del terreno: 20.000 m<sup>2</sup>  
**CARACTERÍSTICAS:** El inmueble consta únicamente de terreno, de forma rectangular, topográficamente plano, no dispone de ningún servicio público, el ingreso lo realizan a través de calles trazadas y camino de tierra, el cerramiento

11.000 m<sup>2</sup>  
 \$2 c/m<sup>2</sup>  
 \$ 22.000,00  
**TOTAL \$ 22.000,00**  
**LOTE DE TERRENO "B"**  
 20.000 M<sup>2</sup>  
 \$2 c/m<sup>2</sup>  
 \$40.000,00  
**TOTAL \$ 40.000,00**  
**SON: Total SESENTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS.**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 22 de Julio del 2008, las 14h11. - VISTOS:** El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, vuélvase a señalar el día diecisiete de Octubre del año en curso, desde la 14H00 a las 18H00 a fin de que tenga lugar el Remate de los bienes muebles e inmuebles embargados en la presente causa, previamente publíquese por tres veces el aviso de la subasta en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Manta Provincia de Manabí, conforme lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil codificado, las posturas se recibirán todas aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo practicado; y, con ellas se consignará el diez por ciento de Ley en dinero en efectivo o cheque certificado a ordenes de este Juzgado por tratarse del primer señalamiento. Para el remate de los bienes inmuebles los mismos que se encuentran ubicados en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Depreciase a uno de los señores Jueces de lo Civil de esa localidad, a fin de que disponga la fijación de los carteles en los parajes mas frecuentados de los lugares donde se encuentran dichos bienes, al señor Juez deprecado se le enviará el despacho en forma. La acturación encargada de esta Judicatura fijará los carteles respectivos conforme precepta la norma legal antes indicada.-  
**NOTIFIQUESE.-**  
**POR TRATARSE DE PRIMER SEÑALAMIENTO, SE ACEPTAN LAS POSTURAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO TOTAL APROBADO, EL DIEZ POR CIENTO DE LA POSTURA DE LA OFERTA, SE CONSIGNARÁN EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE ESTE JUZGADO.**  
 Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
 SUKIDA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía SUKIDA DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003122 de 14 AGO. 2008

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, fabricación y ensamblaje de todo tipo de vehículos automotores livianos y pesados, especialmente: motos, tricimotos, cuadrones, motocicletas, de todo tipo, camionetas, vehículos cuatro por cuatro de todo tipo, furgonetas; camiones, buses, plataformas, motores para sistemas de transporte, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, bicicletas, maquinaria de todo tipo liviana y pesada.....

Quito, 14 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)**

AR#7312cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
 DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL  
 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 DE INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

Se comunica al público que INDUSTRIAL SURINDU S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 28'315.018,20, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 7 de Julio del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003144 de 11 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, referente al capital autorizado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado es de sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 64'432.024,00). El capital suscrito y pagado es de treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32'216.012,00), dividido en treinta y dos millones doscientas dieciséis mil doce acciones ordinarias y nominativas (32'216.012) de una valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO. 2008

**Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

AR#7317cc

26